



2009 JUL 10 PM 1:20

Guayaquil, 10 de julio del 2009

Doctora  
**Priscila Parker Rendón**  
Directora del Registro de Sociedades  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente notifico a usted que, que el día 6 de febrero del 2008, se registro en el libro de socios de la compañía las siguientes transferencias:

**Sesenta** participaciones a favor del **Ingeniero Comercial Juan Alberto Parra Gonzalez**, cedula de identidad N° 0902193861, siendo el cedente la **Economista Juan Carlos Parra Fonseca**, cedula de identidad No 0914774039, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

**Ochenta** participaciones a favor del **Ingeniero Comercial Juan Alberto Parra Gonzalez**, cedula de identidad N° 0902193861, siendo el cedente la **Economista Maria Elena Parra Clavijo**, cedula de identidad No 0908397904, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

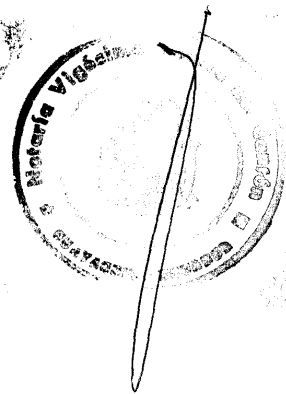
Adjunto copia certificada de escritura de la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Guayaquil del doctor Francisco X. Ycaza Garcés.

Atentamente,

**Xavier Parra Fonseca**  
**Gerente General**

CI # 0914216384  
CV # 1950505

**GUAYAQUIL:** Los Ríos N°. 2906 y Francisco de Marcos - Telfs.: (593-4) 2455835 - 2452901 - 2452858  
Casilla No 09-01-11553 - E-mail: [maecorp@hotmail.com](mailto:maecorp@hotmail.com)  
**QUITO:** Bulgaria E 7-85 y Diego de Almagro Edificio Doral Almagro Tercer piso Oficina 33

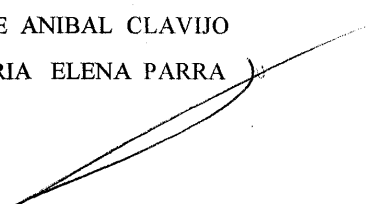


**CESION DE PARTICIPACIONES  
LOS SEÑORES ECONOMISTA  
JUAN CARLOS PARRA FONSECA  
Y ECONOMISTA MARIA ELENA  
PARRA CLAVIJO A FAVOR DEL  
SEÑOR INGENIERO COMERCIAL  
JUAN ALBERTO PARRA  
GONZALEZ-----**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el seis de febrero del dos mil nueve, ante mí, doctor FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: Por una parte, los señores JUAN CARLOS PARRA FONSECA, soltero, economista, y MARIA ELENA PARRA CLAVIJO, economista casada con el señor Jorge Anibal Clavijo Estrada, por sus propios derechos; y por otra parte el señor JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ, casado, Ingeniero Comercial, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones que hacen los señores Economistas JUAN CARLOS PARRA FONSECA, y MARIA ELENA PARRA CLAVIJO, a favor del Ingeniero Comercial JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la

1 suscripción y otorgamiento de la presente escritura publica, los señores  
2 Economista JUAN CARLOS PARRA FONSECA, y MARIA ELENA PARRA  
3 CLAVIJO, por sus propios derechos en calidad de CEDENTES; y el señor  
4 Ingeniero Comercial JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ, por sus propios  
5 derechos en calidad de CESIONARIO. SEGUNDA: ANTECEDENTES: La  
6 compañía MAECORP CONSULTORES C. LTDA., se constituyo mediante  
7 escritura publica autorizada por el Notario Vigesimo Primero del cantón  
8 Guayaquil, Doctor Marcos Diaz Casquete, el tres de abril del dos mil tres, e  
9 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de junio del dos  
10 mil tres, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
11 Norteamérica, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía MAECORP  
12 CONSULTORES C. LTDA., en sesión de fecha diecinueve de diciembre del dos mil ocho,  
13 acordó autorizar a los socios señores Economistas JUAN CARLOS PARRA  
14 FONSECA, y MARIA ELENA PARRA CLAVIJO, para que cedan sus participaciones  
15 sociales a favor del señor Ingeniero Comercial JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ, por lo  
16 que copia de dicha acta debidamente certificada por el secretario ad hoc de la junta, se acompaña  
17 para que se agregue a la presente escritura. Se deja constancia que todas las resoluciones de la Junta  
18 General han sido tomadas por unanimidad. TERCERA: TRANSFERENCIA DE  
19 PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes el señor Economista JUAN CARLOS PARRA  
20 FONSECA, tiene a bien transferir sus sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados  
21 Unidos de América, cada una de su propiedad, que posee en la compañía MAECORP  
22 CONSULTORES C. LTDA., a favor del señor Ingeniero Comercial JUAN ALBERTO  
23 PARRA GONZALEZ, y la señora Economista MARIA ELENA PARRA CLAVIJO, tiene a  
24 bien transferir sus ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América,  
25 cada una de su propiedad, que posee en la compañía MAECORP  
26 CONSULTORES C. LTDA., a favor del señor Ingeniero Comercial JUAN  
27 ALBERTO PARRA GONZALEZ. El señor JORGE ANIBAL CLAVIJO  
28 ESTRADA, cónyuge de la señora Economista MARIA ELENA PARRA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MAECORP CONSULTORES C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, el 19 de diciembre del dos mil ocho, en el local ubicado en Los Ríos 2903 y Francisco de Marcos, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **MAECORP CONSULTORES C. LTDA** con la asistencia de los socios: **ING. COM. MARJORIE DE LA CRUZ FONSECA CARBO**, propietaria 140 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **ECON. MARIA ELENA PARRA CLAVIJO**, propietaria de 80 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisible de un dólar; **ING. COM. JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ**, propietario de 120 participaciones sociales, iguales, acumulativas, e indivisible de un dólar cada una; **ECON. JUAN CARLOS PARRA FONSECA**, propietario de 60 participaciones de un dólar cada una; quienes representan la totalidad del capital social de la compañía.

Los socios por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo indicado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos:

**Conocer y autorizar al socio ECON. JUAN CARLOS PARRA FONSECA, ceder sus 60 participaciones al señor ING. COM. JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ y Conocer y autorizar a la socia ECON. MARIA ELENA PARRA CLAVIJO, ceder sus 80 participaciones al señor ING. COM. JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ.**

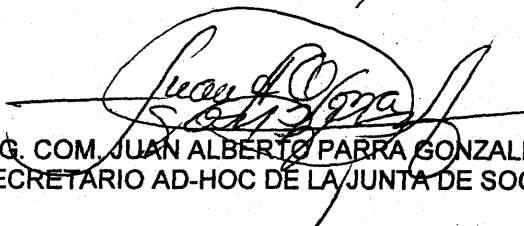
Actúa como Presidente Ad-Hoc de esta Junta el señor **XAVIER ALBERTO PARRA FONSECA** y como Secretario Ad-Hoc la señor **ING. COM. JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ**. El Presidente Ad-Hoc dispone que el secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales; constando el quórum reglamentario se dejó que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios.

Inmediatamente, el presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios presentes el único punto del orden del día a tratarse, el cual es Conocer y autorizar al socio **ECON. JUAN CARLOS PARRA FONSECA**, ceder sus 60 participaciones al señor **ING. COM. JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ**, Conocer y autorizar a la socia **ECON. MARIA ELENA PARRA CLAVIJO**, ceder sus 80 participaciones al señor **ING. COM. JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ**. Los socios deliberan y manifiestan que no hay impedimento para autorizar la cesión solicitada, por cuanto conocen al socio propuesto por lo que resuelven por unanimidad autorizar que se otorgue la escritura pública de cesión de 60 participaciones por parte del señor **ECON. JUAN CARLOS PARRA FONSECA**, a favor del señor **ING.COM. JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ**, y la cesión de 80 participaciones de la señora **ECON. MARIA ELENA PARRA CLAVIJO**, a favor del señor **ING. COM. JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ**, para cuyo efecto los socios renuncian a cualquier derecho de preferencia que pudiese corresponderles.

No habiendo otro asunto que tratar y luego de haberse concedido un receso para la redacción de la presente Acta, y reinstalada que fue, se le dio lectura, habiéndosela aprobado por unanimidad por lo que se da por terminada esta Junta a las once horas. Para constancia de lo cual todos los socios presentes firman calce.-

ñ) SEÑOR XAVIER ALBERTO PARRA FONSECA, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; ñ) ING. COM. JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ, SECRETARIO AD-HOC-SOCIO; ñ) ECON. MARIA ELENA PARRA CLAVIJO, SOCIO; ñ) ECON. JUAN CARLOS PARRA FONSECA, SOCIO; ñ) ING. COM. MARJORIE DE LA CRUZ FONSECA CARBO;

**Certifico:** Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el libro respectivo al cual me remito en caso de ser necesario. \_\_\_\_\_  
Guayaquil, Diciembre diecinueve del dos mil ocho.



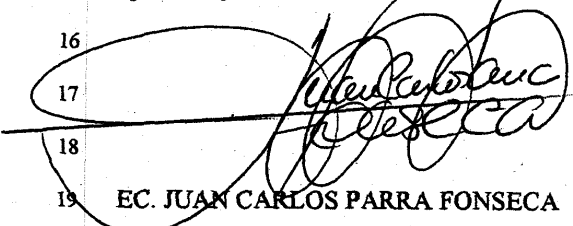
ING. COM. JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA DE SOCIOS



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCES

1 CLAVIJO, comparece al presente acto para dar como en efecto da a su cónyuge  
2 su formal consentimiento para este acto, por los derechos que tiene o pudiera  
3 tener dentro de la sociedad conyugal que entre ambos tienen formada. CUARTA:  
4 PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio por la presente cesión de  
5 participación detallada en la cláusula anterior, es el correspondiente a su  
6 valor nominal, esto es un dólar de los Estados Unidos de America, cada una,  
7 valor que el cesionario ha pagado en dinero efectivo a completa satisfacción de  
8 los cedentes. Agregue y anteponga usted, señor Notario, las demás cláusulas  
9 de estilo atentas a la naturaleza de este contrato. (f).- César Almeida Mosquera.-  
10 Registro número nueve mil seiscientos noventa i uno. Abogado. Es copia. Los  
11 otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento  
12 dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La  
13 cuantía de esta escritura por su naturaleza es indeterminada. Leída esta escritura  
14 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a las otorgantes, éstas la  
15 aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

16  
17   
18  
19 EC. JUAN CARLOS PARRA FONSECA

20 C.C.No. 0914774039

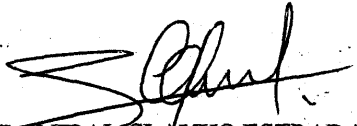
21 C.V.No. 051-0636  
22  
23

24   
25 EC. MARIA ELENA PARRA CLAVIJO

26 C.C.No. 090839490-4.

27 C.V.No. 015-0135 -  
28

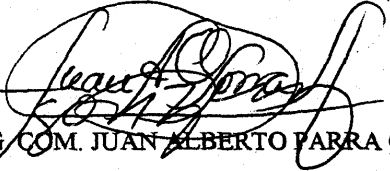
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



SR. JORGE ANIBAL CLAVIJO ESTRADA

C.C.No. 080086977-8.

C.V.No. 166-0195.-



ING. COM. JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ

C.C.No. 0902193861

C.V.No. 063-0122



DR. FRANCISCO YCAZA GARCES

**\*\*NOTARIO XXIV DEL CANTON\*\***

1 Se otorgo ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA  
2 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE  
3 PARTICIPACIONES LOS SEÑORES ECONOMISTA JUAN CARLOS  
4 PARRA FONSECA Y ECONOMISTA MARIA ELENA PARRA CLAVIJO A  
5 FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO COMERCIAL JUAN ALBERTO  
6 PARRA GONZALEZ, que sello, y firmo en la ciudad de Guayaquil, en el  
7 mismo día de su otorgamiento.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

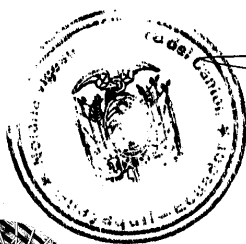
23

24

25

26

27



Dr. Francisco V. Yáñez Garcés  
NOTARIO XXIV





NUMERO DE REPERTORIO: 22.497  
FECHA DE REPERTORIO: 25/may/2009  
HORA DE REPERTORIO: 10:48

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

**1.- Certifica:** que con fecha dos de julio del dos mil nueve, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **MAECORP CONSULTORES C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Francisco Ycaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, el día 6 de febrero del 2009, mediante la cual los señores: **JUAN CARLOS PARRA FONSECA** cede sus **60** participaciones a favor de **JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ**, y **MARIA ELENA PARRA CLAVIJO** autorizada por su cónyuge **Jorge Anibal Clavijo Estrada** cede sus **80** participaciones a favor de **JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **64.242 a 64.252**, Registro Mercantil número **12.357.-** **2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **65.378 y 149.659** del Registro Mercantil de **2003 y 2007**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 22497



S

REVISADO POR:

M



*M. Zola Cedeño Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

| Cedente                   | No.Participaciones | Cesionario                  |
|---------------------------|--------------------|-----------------------------|
| PARRA FONSECA JUAN CARLOS | 60                 | PARRA GONZALEZ JUAN ALBERTO |
| PARRA CLAVIJO MARIA ELENA | 80                 | PARRA GONZALEZ JUAN ALBERTO |